



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

MINUTA PARA CONTRATOS

FOR-GDCO-21

Versión: 06

Vigente desde:
Enero 11 del 2023

mipg

modelo integrado
de planeación y
gestión

CONTRATO DE COLABORACIÓN N° 1593 DE 2026, SUSCRITO
ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y FUNDACION IPS PARA EL DESARROLLO HUMANO
INTEGRAL DEL SURCOLOMBIANO-FUNIPSI

CONTRATISTA	FUNDACION IPS PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL DEL SURCOLOMBIANO-FUNIPSI
NIT	900830581-3 ✓
REPRESENTANTE LEGAL	ANDRES FELIPE GUTIERREZ YUSTRE ✓
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.075.260.418 de Neiva ✓
OBJETO	GARANTIZAR LA IMPLEMENTACION Y OPERACIÓN DE MEDIDAS DE ACOGIDA TEMPORAL Y PROTECCION, MEDIANTE LA MODALIDAD CASA REFUGIO Y/O SERVICIO DE ALOJAMIENTO TRANSITORIO, ASI COMO LA EJECUCIÓN DE UN PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL DIRIGIDO A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, GARANTIZANDO SU PROTECCIÓN, SEGURIDAD, ALOJAMIENTO Y ATENCIÓN INTEGRAL. ✓
VALOR	CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS (\$115.000.000) M/CTE ✓
PLAZO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, EN TODO CASO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. ✓
DIRECCION Y TELEFONO	CALLE 5C NO. 17-08 NEIVA - HUILA TELÉFONO: 3187511121
ID SECOP II	MNSMIDRECC1485-2026
LINK SECOP II	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractN oticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48401406&isFromPublicArea =True&isModal=False

Entre los suscritos, de una parte, **MARIA ANGÉLICA DUARTE RIVAS**, mayor de edad, vecina de la ciudad Neiva, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.075.224.421 expedida en Neiva-Huila, obrando en nombre y en representación del Municipio de Neiva, en su condición de Jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto No. 0062 del 05 de Enero de 2024 y posesionada mediante Acta No. 0313 del 23 de Octubre de 2024, debidamente delegada para contratar, de conformidad con lo expuesto en el Decreto 682 de 2014, modificado por el Decreto 0134 de 2016 y este a su vez modificado por el Decreto 0085 de 2024, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE NEIVA**, y por la otra parte, **ANDRES FELIPE GUTIERREZ YUSTRE**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.075.260.418 de Neiva, quien actúa en nombre y representación Legal de la **FUNDACION IPS PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL DEL SURCOLOMBIANO-FUNIPSI** identificada con NIT 900830581-3, quién en adelante se denominará el **CONTRATISTA** acordamos celebrar el presente **CONTRATO DE COLABORACION** previo las siguientes consideraciones: 1. Que la Constitución Política de Colombia, en sus artículos 2, 209 y 311, establece como fines esenciales del Estado la protección de los derechos de las personas, la prestación eficiente de los servicios públicos y la garantía del

bienestar social, correspondiendo a los municipios adoptar las medidas necesarias para la atención y protección de la población en condición de vulnerabilidad. **2.** Que la Ley 1257 de 2008, la Ley 2215 de 2022 y demás normas concordantes imponen a las entidades territoriales la obligación de implementar medidas integrales de prevención, atención, protección y restablecimiento de derechos de las mujeres víctimas de violencias basadas en género, incluyendo la operación de Casas Refugio como espacios temporales, seguros, dignos y confidenciales para su protección y la de sus hijos, hijas y personas dependientes cuando corresponda. **3.** Que el Municipio de Neiva, mediante el Acuerdo Municipal No. 024 de 2017, adoptó la Política Pública de Mujer y Equidad de Género, fortalecida posteriormente mediante el Acuerdo 020 de 2024 y el Decreto 481 de 2025, priorizando el eje “Mujer Neivana Libre de Violencias” y el fortalecimiento de los mecanismos de prevención, protección y atención integral a las víctimas. **4.** Que la información reportada por el Sistema de Vigilancia en Salud Pública – SIVIGILA evidencia la persistencia de altos índices de violencias basadas en género en el municipio de Neiva, situación que demanda la implementación de medidas institucionales oportunas que permitan garantizar la protección inmediata de las mujeres en riesgo y prevenir escenarios de revictimización y feminicidio. **5.** Que la Secretaría de la Mujer, Infancia y Desarrollo Social identificó la necesidad de garantizar la prestación del servicio de Casa Refugio mediante un modelo de atención integral que comprenda alojamiento temporal, alimentación, transporte cuando se requiera, acompañamiento psicosocial, orientación sociojurídica, atención extramural y demás acciones dirigidas al restablecimiento de derechos y fortalecimiento de la autonomía de las mujeres víctimas de violencia. **6.** Que la Administración Municipal no cuenta con la capacidad técnica, operativa ni de infraestructura suficiente para prestar directamente este servicio especializado, razón por la cual resulta necesario contratar una Entidad Sin Ánimo de Lucro con experiencia e idoneidad en la atención de población vulnerable, de conformidad con lo previsto en el Decreto 092 de 2017. **7.** Que la presente contratación se encuentra respaldada por el proyecto de inversión BPIN 20250000031904 denominado “Implementación del programa de orientación y atención de casos de violencia de género dirigido a las mujeres del municipio de Neiva para la vigencia 2026”, orientado a fortalecer la capacidad institucional para brindar medidas efectivas de protección y atención integral a las mujeres víctimas de violencia. **8.** En consecuencia, se hace necesaria la celebración del presente contrato con el fin de garantizar la operación de la Casa Refugio y la prestación integral de los servicios requeridos para la protección, atención y restablecimiento de los derechos de las mujeres víctimas de violencias basadas en género en el municipio de Neiva, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales y de política pública vigentes. **9.** En este sentido, y teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a una actividad de interés público orientada a la protección de derechos fundamentales como la vida, la integridad personal, la dignidad humana y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, resulta procedente acudir a la suscripción de un contrato de colaboración con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. Lo anterior, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, que permiten a las entidades estatales contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público, siempre que no exista una relación conmutativa y que el beneficio esté dirigido a la población. En consecuencia, la forma de satisfacer la necesidad descrita corresponde a la celebración de un contrato con una entidad sin ánimo de lucro, seleccionada mediante proceso competitivo, que cuente con la capacidad jurídica, técnica, administrativa y operativa para garantizar la adecuada prestación del servicio, conforme a los lineamientos de atención integral a mujeres víctimas de violencia, en el marco de la Ley 1257 de 2008, en lo pertinente y demás normas que lo modifican o complementan, así como por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – GARANTIZAR LA IMPLEMENTACION Y OPERACIÓN DE MEDIDAS DE ACOGIDA TEMPORAL Y PROTECCION, MEDIANTE LA MODALIDAD CASA**



REFUGIO Y/O SERVICIO DE ALOJAMIENTO TRANSITORIO, ASI COMO LA EJECUCIÓN DE UN PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL DIRIGIDO A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, GARANTIZANDO SU PROTECCIÓN, SEGURIDAD, ALOJAMIENTO Y ATENCIÓN INTEGRAL. CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Fuera de las obligaciones inherentes al adecuado ejercicio del desarrollo del objeto del Contrato señalado en la Cláusula anterior, el contratista se compromete principalmente a velar por el cumplimiento del contrato en los términos pactados en la propuesta y demás documentos presentados por el contratista. **PARÁGRAFO:** Sin perjuicio de la dirección general y del control y vigilancia que el Municipio debe ejercer sobre la ejecución del presente contrato, el asociado responderá por su oportuna ejecución dentro del plazo previsto y responderá por los hechos y omisiones que le fueran imputados. Además de las obligaciones usuales de este tipo de acuerdos de voluntades, tendrá entre otras las siguientes: **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Entregar a la supervisión los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, debidamente organizados, rotulados y almacenados conforme a las normas de gestión documental, en los términos del artículo 15 de la Ley 594 de 2000, sin que ello lo exonere de responsabilidad por eventuales irregularidades. 2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información conocida con ocasión del contrato, especialmente aquella relacionada con mujeres víctimas de violencia y sus hijos e hijas, garantizando su protección y evitando cualquier forma de revictimización. 3. Cumplir con la normativa vigente en materia de protección de datos personales, garantizando el tratamiento adecuado de la información sensible. 4. Garantizar que toda la información generada en la ejecución del contrato sea propiedad de la entidad, realizando su entrega completa mediante inventario documental cuando sea requerido. 5. Permitir y facilitar la supervisión, seguimiento y control por parte de la Secretaría de la Mujer, Infancia y Desarrollo Social, garantizando el acceso a las instalaciones, información y procesos relacionados con la operación casa de acogida, albergue o servicios hoteleros. 6. Adoptar las medidas necesarias en materia ambiental, sanitaria y de salubridad, incluyendo la adecuada gestión de residuos y condiciones de higiene, de acuerdo con la normatividad vigente. 7. Para el último pago, presentar paz y salvo y constancia de entrega total de la información y documentos a su cargo. 8. Participar en capacitaciones, inducciones y espacios formativos requeridos para la adecuada ejecución del contrato, especialmente en temas de atención a víctimas de violencia basada en género. 9. Acreditar, para cada pago, el cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 10. Presentar informes de ejecución con sus respectivos soportes, conforme a las condiciones establecidas en el contrato. 11. Radicar y publicar en SECOP II las facturas electrónicas con los documentos requeridos por la entidad. 12. Cumplir con la normativa vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019. 13. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en el contrato, conforme al Decreto 1082 de 2015. 14. Ejecutar el objeto contractual con autonomía técnica y administrativa, garantizando calidad y cumplimiento. 15. Participar en reuniones de seguimiento, comités técnicos y espacios de articulación convocados por la supervisión. 16. Implementar planes de mejora derivados de la supervisión, auditorías o seguimiento institucional. 17. Atender visitas de entes de control y articular su atención con la Secretaría de la Mujer, informando oportunamente. 18. Suministrar información requerida por la entidad para atender solicitudes de organismos de control o ciudadanía. 19. Acatar los lineamientos técnicos y orientaciones emitidas por la Secretaría de la Mujer, especialmente en la operación de la casa de acogida, albergue o servicios hoteleros. 20. Cumplir con protocolos de bioseguridad y salud pública vigentes. 21. Responder por los daños y perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales. 22. Actuar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 23. Adoptar medidas para prevenir, atender y denunciar violencias basadas en género, acoso sexual o discriminación dentro de la ejecución del contrato. 24. Garantizar el



uso de lenguaje incluyente y no sexista en todas las actuaciones, comunicaciones y materiales desarrollados en el marco del contrato. 25. Cláusula de integridad y anticorrupción: El contratista se compromete a cumplir lo establecido en la Ley 1474 de 2011, absteniéndose de incurrir en actos de corrupción, soborno, colusión o falsedad documental. 26. Mantener vigentes los mecanismos de cobertura de riesgos durante toda la ejecución contractual. 27. Garantizar el talento humano requerido para la operación de la casa de acogida, albergue o servicios hoteleros, con perfiles idóneos, formación en enfoque de género y atención a víctimas, y cumplimiento de requisitos legales. 28. Presentar y ejecutar el presupuesto de ingresos y gastos, asegurando coherencia con la estructura de costos aprobada y reportando su ejecución periódicamente. 29. Garantizar que la adquisición de alimentos cumpla con la normatividad vigente. 30. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y necesarias para la correcta operación de la casa de acogida, albergue o servicios hoteleros. 31. El contratista deberá cumplir con el protocolo de funcionamiento Casa Refugio y la aplicación de la Ruta de Atención a víctimas de violencia basada en género. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. **Disponer de un inmueble adecuado, seguro, confidencial y dotado conforme a los requerimientos, incluyendo vigilancia y planes de seguridad, emergencia y atención.** 2. **Garantizar la operación continua del servicio y reportar oportunamente a la supervisión novedades, ingresos, egresos y situaciones de riesgo.** 3. **Implementar el proceso de atención integral para mujeres víctimas de violencia y sus hijos e hijas, conforme a los lineamientos técnicos y la Ley 1257 de 2008.** 4. **Realizar valoraciones iniciales dentro de las primeras 24 horas de ingreso y formular el Plan de Atención Integral dentro de los cinco (5) días siguientes, con seguimiento permanente.** 5. **Garantizar atención inmediata al ingreso, incluyendo alojamiento, alimentación, dotación básica, atención psicosocial y orientación jurídica.** 6. **Una vez ingrese al Programa el contratista deberá proveer de manera inmediata a la mujer, a sus hijos y demás beneficiarios los siguientes servicios:**

SERVICIO POR CUPO MODALIDAD CASAREFUGIO O SERVICIO HOTELERO				
	COMIDAS DIARIAS	DESCRIPCION	CANTIDA D	UNIDAD DE MEDIDA
LOS SERVICIOS SON COMUNES A TODOS LOS SERVICIOS VITALES Y GENERO POR CUPO	DESAYUNO	Una (1) comida diaria principal – desayuno, garantizando el suministro de alimentos en condiciones de calidad, inocuidad y aporte nutricional para las mujeres víctimas de violencia y las niñas, niños y adolescentes la alimentación deberá suministrarse de conformidad con la Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición adjunta	1	Dia
	ALMUERZO	Una (1) comida diaria principal – almuerzo, garantizando el suministro de alimentos en condiciones de calidad, inocuidad y aporte nutricional para las mujeres víctimas de violencia y las niñas, niños y adolescentes la alimentación deberá suministrarse de conformidad con la Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición adjunta	1	Dia
	CENA	Una (1) comida diaria principal – cena, garantizando el suministro de alimentos en condiciones de calidad, inocuidad y aporte nutricional para las mujeres víctimas de violencia y las niñas, niños y adolescentes la alimentación deberá suministrarse de conformidad con la Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición adjunta.	1	Dia



MINUTA PARA CONTRATOS

FOR-GDCO-21

Versión: 06

Vigente desde:
Enero 11 del 2023



modelo integrado
de planeación y
gestión

	COMIDAS INTERMEDIAS	Dos comidas intermedias en condiciones de calidad, inocuidad y aporte nutricional para las mujeres víctimas de violencia y las niñas, niños y adolescentes la alimentación deberá suministrarse de conformidad con la Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición adjunta.	1	Día
	TRANSPORTE	Los vehículos utilizados deberán contar con la totalidad de la documentación en regla, incluyendo matrícula, SOAT, revisión técnico-mecánica vigente y demás requisitos exigidos por la normativa aplicable. Así mismo, los conductores deberán contar con licencia de conducción vigente, acorde con la categoría del vehículo, y cumplir con los requisitos legales para la prestación del servicio.	1	SERVICIO
	SERVICIO ALOJAMIENTO DIARIO	El Hospedaje en hotel: Cama individual: En buen estado, colchón limpio, cómodo y con protector, sábanas limpias, Cobija adecuada al clima, almohada con funda limpia, baño privado y acceso a agua potable, silla para descanso adicional, mesa o superficie para objetos personales, televisor, ventilación natural o artificial (aire acondicionado o ventilador) Basurero con bolsa, gancho o perchero para ropa, cerradura interna, que pueda controlar la usuaria, control de acceso personal autorizado únicamente. El dormitorio debe adecuarse de acuerdo a las necesidades familiares.	1	DIA
	ATENCION PERMANENTE	Prestación del servicio de acompañamiento y atención permanente en Casa Refugio durante las 24 horas del día, mediante el personal dispuesto para la operación de la modalidad, garantizando condiciones de protección, orientación, cuidado y acompañamiento integral a las mujeres víctimas de violencia y a sus hijas e hijos cuando aplique. Los recursos asignados estarán destinados a cubrir el apoyo operativo, talento humano y gastos requeridos para el funcionamiento y prestación adecuada del servicio.	1	MES
	ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO O PSICOSOCIAL Y BIENESTAR	Desarrollar actividades recreativas, lúdicas y de bienestar orientadas al fortalecimiento emocional, la integración y la recuperación de las mujeres víctimas de violencia y, cuando corresponda, de sus hijas e hijos, conforme al tiempo de atención establecido conforme a la necesidad de cada usuario del servicio.	1	MES
VALORACIONES INICIALES Y GESTION ADMINISTRATIVA				
SERVICIO	DESCRIPCION	CANTIDA D	UNIDAD DE MEDIDA	
CORDINADOR (A)	Es el profesional encargado de organizar, coordinar y supervisar las acciones relacionadas con el desarrollo de la modalidad Casa Refugio o alojamiento temporal a su cargo, realizar seguimiento a los procesos de atención y a los registros documentales de las mujeres víctimas de violencia y de sus hijas e hijos cuando aplique, verificando que cuenten con los soportes requeridos de acuerdo con el proceso de atención integral. Asimismo, deberá verificar el cumplimiento de la programación establecida, asegurar la ejecución de las actividades previstas para la operación de la modalidad y garantizar el cumplimiento de los lineamientos técnicos, administrativos y operativos definidos para la adecuada prestación del servicio y desarrollo de la Casa Refugio o alojamiento temporal.	1	Mes	

PSICOLOGO(A)	Profesional responsable de realizar, entre otras funciones, las valoraciones, seguimiento, intervención, acompañamiento psicológico, orientación y apoyo emocional, así como contribuir a la construcción, implementación y seguimiento del plan de atención integral, orientado al restablecimiento emocional, fortalecimiento de capacidades y garantía de derechos de las mujeres víctimas de violencia y de sus hijas e hijos cuando aplique, en el marco del proceso de atención brindado por la Casa Refugio.	1	Mes		
TRABAJADOR (A) SOCIAL O PROFESIONAL EN DESARROLLO FAMILIAR	Profesional responsable de realizar, entre otras funciones, las valoraciones sociofamiliares, seguimiento, orientación, acompañamiento individual y familiar, gestión de apoyos y fortalecimiento de redes de apoyo, así como contribuir a la implementación y seguimiento del plan de atención integral, promoviendo el acceso a derechos, el fortalecimiento del entorno protector y la atención integral de las mujeres víctimas de violencia y de sus hijas e hijos cuando corresponda, en el marco de la prestación del servicio de Casa Refugio.	1	Hora		
PROFESIONAL EN DERECHO	Profesional responsable de brindar orientación, asesoría y acompañamiento jurídico a las mujeres víctimas de violencia y, cuando corresponda, a sus hijas e hijos, en el marco del proceso de atención integral de la Casa Refugio. Entre sus funciones se encuentran realizar orientación sobre derechos y mecanismos de protección, apoyar la activación y seguimiento de rutas institucionales, brindar acompañamiento frente a actuaciones administrativas y judiciales cuando aplique, realizar seguimiento a medidas de protección, apoyar la gestión interinstitucional y contribuir a la implementación y seguimiento del plan de atención integral, promoviendo el acceso a la justicia y la garantía efectiva de derechos.	1	Mes		
ELEMENTOS DE USO PERSONAL ASEO E HIGIENE					
ITEM	DESCRIPCION	TIPO DE USO	CANTIDA D	UNIDAD DE MEDIDA	
CUPO ITEM	Elementos de uso personal de aseo e higiene	Jabón líquido para cuerpo, jabón liquido de avena, libre de parabenos para todo tipo de piel 200 ml.	Personal	1	UNIDAD
		Jabón líquido para manos jabón líquido espumoso, antibacterial, sin parabeno de 200 ml.	Personal	1	UNIDAD
		Champú: para todo tipo de cabello tipo alergénico sin sulfatos ni parabenos de 100 ml	Personal	1	UNIDAD
		Crema dental: con flúor y protección anticuarias x 60 mi	personal	1	UNIDAD
		Seda dental sin flúor encerada de 25 m	personal	1	UNIDAD
		Cepillo dental: Mango del cepillo de dientes plástico, cerdas suaves, para niños de 3 a 8 años de edad.	Personal	1	UNIDAD
		Peinilla para cabello: Peine plástico tradicional.	Personal	1	UNIDAD
		Crema para manos y cuerpo crema tipo alergénica para cuerpo y personal manos para piel en 50 ml	Personal	1	UNIDAD
		Bloqueador solar presentación en crema alergénico spf 50 en sachet por 10 mil.	Personal	1	UNIDAD
		Desodorante: roll on de 60 ml para niños y niñas	Personal	1	PAQUETE
		Talco para pies, antitranspirante y antibacterial frasco de 60 gr.	Personal	1	UNIDAD
		Papel Higiénico: Un rollo doble hoja de mínimo 26 Mtrs.	Personal	1	UNIDAD
		Pañitos húmedos: un paquete por 40unidades de pañitos con karité, 0 % de alcohol	Personal	1	PAQUETE
		Toallas higiénicas, absorbentes, anatómicas, con alas para piel sensible x 10	Personal	1	PAQUETE
	Elementos de dotación vestimenta	Camiseta tipo básica 90 % algodón 1 O % poliéster en 180 gramos en cuello reforzado. Tallas 3 a 16, S, M, L ,XL	Personal	1	PAR
		Pantalón sudadera tipo Jogger- Composición: 60% poliester,40% algodón, colores surtidos, Unisex, tallas 3 a la 16, S,M,L,XL.	Personal	1	PAR
		Pijama pantaloneta Versión: 02	Personal	1	UNIDAD



Vigente desde: Junio 16 del 2021 Pantalón, Y Buzo hechas con 90% en algodón tallas 3 a la 16, S,M,L,XL.			
Brasier o Formador: Tipo top elaborado en 100% algodón con un elástico externo.	Personal	1	PAR
Panty: Diseño clásico, elaborado en algodón personal con 99% en elástico tallas 3 a la 16, S,M,L,XL.	Personal	1	PAR
Calzoncillo: clásico y están hechos con 99% en algodón con personal un elástico interno que te da mayor comodidad. tallas 3 a la 16, S,M,L,XL.	Personal	1	PAR
Medias: Pares de medias en algodón, antideslizantes, tallaje según calzado de la 20 a la 34 (Aprox), colores surtidos. Cada par es una unidad.	Personal	2	PARES
Toalla para cuerpo de uso personal: Elaborado en 100% algodón, Hipo alergénica, colores surtidos. Tamaño: 120cm x60 cm (Aprox)	Personal	1	UNIDAD
Chancletas Antideslizantes, suela de caucho, respirable, tallas 0a4T	Personal	1	UNIDAD
Zapatos: Fabricados en material sintético, suela de goma, Tallas O colores surtidos	Personal	1	UNIDAD

7. Mantener historia de atención individual, actualizada y confidencial para cada usuaria y su núcleo familiar. 8. Gestionar y articular con autoridades competentes (Comisaría de Familia, Fiscalía, sector salud, entre otros) el acceso a medidas de protección y servicios requeridos. 9. Garantizar el acceso a servicios de salud física y mental, así como el acompañamiento a citas y tratamientos cuando sea necesario. 10. Desarrollar acciones de estabilización emocional, fortalecimiento personal, autonomía y proyecto de vida. 11. Garantizar espacios de bienestar, recreación y uso adecuado del tiempo libre para las mujeres y sus hijos e hijas. 12. Implementar medidas de seguridad, control de acceso y protección de la información, garantizando confidencialidad y no revictimización. 13. Administrar y actualizar el registro de usuarias, cupos disponibles, ingresos, egresos y atenciones realizadas. 14. Elaborar informe de egreso dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, incluyendo resultados y recomendaciones. 15. Garantizar la continuidad del proceso de atención en casos de traslado o egreso, mediante articulación institucional. 16. Implementar protocolos de manejo de medicamentos, prevención de riesgos y atención de emergencias. 17. Garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, condiciones de salubridad y seguridad exigidas para la operación de la Casa Refugio o alojamiento hotelero, siendo indispensable la disponibilidad permanente de un botiquín de primeros auxilios debidamente dotado, en condiciones adecuadas de conservación, reposición y fácil acceso para el personal responsable, con el fin de atender situaciones que requieran atención inicial de emergencia:

Descripciones Técnica	Tipo de uso	Cantidad	Unidad de Medida
Caja de botiquín en material plástico de alta durabilidad con lamina transparente en su puerta que permita la visión de los medicamentos internos, y con tres (3) compartimientos internos de diferentes medidas para ayudar a acomodar los medicamentos de mejor manera. Medidas: 25 cm * 21 cm" 8cm	Común	1	Unidad
Gasa antiadherente estéril sellado caja X 12 sobres	Común	1	Caja



Agua Oxigenada: Antiséptico de uso externo. Presentación en tarro de 500 ml	Común	1	Unidad
Cinta médica quirúrgica Tipo alérgica porosa de tela adhesiva para la piel, carrete de 1X 3 YD	Común	1	Unidad
Venda Elástica 3" x 5 Yards Bolsa Con 1 Unidad	Común	2	Unidad
Sales de rehidratación oral, polvo, caja x 8 sachets de 250 ml C/U	Común	1	Unidad
Pinza hemostática recta longitud de 14 cm en acero inoxidable en individual.	Común	1	Unidad
Alcohol antiséptico de 700 ml	Común	1	Unidad
Isodine 0.1 solución tópica frasco x 60ml	Común	1	Unidad
Curitas desechables con soporte adhesivo micro impermeable caja x 10 unidades	Común	1	Caja
Crema para piel atópica para quemaduras o rozaduras de 100 ml	Común	1	Unidad
Termómetro ergonómico digital punta rígida con pantalla LCD	Común	1	Unidad

18. Aplicar enfoque de género, diferencial y de derechos humanos en toda la atención. 19. Acatar e implementar las medidas de protección ordenadas por autoridad competente. 20. En caso de no aceptación de ingreso a casa de acogida, albergue o servicios hoteleros, garantizar la implementación de un Plan de Atención Integral extramural, dejando constancia de la decisión informada de la mujer y realizando seguimiento y activación de rutas cuando exista riesgo. 21. Liderar un proceso de sistemización básica de la experiencia casa refugio en la ciudad de Neiva. 22. Elaborar informes periódicos (cuantitativos y cualitativos). Proponer mejoras continuas al programa. Entregar documento de la experiencia. 23. el contratista está en la obligación de adquirir alimentos en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto destinado a la compra de alimentos a los pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, familiar o comunitaria locales y sus organizaciones que se encuentren en el Registro de Productores Individuales y/u Organizaciones de Productores consolidado por la Secretaría de Agricultura Departamental o quien haga las veces para lo cual se deberá celebrar y presentar los contratos de proveeduría conforme a los estipulado en el artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 248 de 2021. Nota: El Contratista deberá consultar en la secretaria de agricultura departamental, la información del registro general de los pequeños productores y productoras de la Agricultura Campesina, familiar o comunitaria locales y sus organizaciones legalmente constituidas en la ciudad de Neiva para dar cumplimiento el porcentaje legalmente establecido. 24. Cumplir con las demás obligaciones necesarias para la adecuada operación del servicio. **CLÁUSULA TERCERA. – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato. 2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato. 3. Suministrar al operador del servicio los registros, formatos y demás condiciones indispensables para la implementación y desarrollo de la modalidad y realizar control periódico sobre el manejo de los mismos. 4. Realizar visitas de seguimiento para verificar la correcta operación y el cumplimiento de los documentos técnicos. 5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 6. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. 7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiere lugar. **CLÁUSULA CUARTA. – EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral tercero de artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado en el contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre el Municipio de Neiva y el contratista. **CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO:** Para efectos Fiscales el valor de este Contrato se fija en la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS (\$115.000.000) M/CTE**, (Monto agotable). Los valores establecidos en el presente presupuesto se entenderán



que ya tienen IVA incluido y demás impuestos a los que haya lugar, los cuales se discriminan de acuerdo a la presentación de la oferta según documento anexo a la misma, el cual se consumirá de acuerdo con el valor total cupo. **CLÁUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO** de Neiva efectuará pagos mensuales al contratista conforme a los cupos utilizados, la permanencia e ingreso a la modalidad, y el servicio de transporte utilizado, correspondiente periodo de ejecución contractual, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación del informe de ejecución correspondiente, con el cual se deberá adjuntar la estructura de costos mensuales, los soportes de cumplimiento y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales en la plataforma Secop II. Se define como cupo utilizado aquel en el cual una mujer víctima de violencia basada en género, junto con sus hijos e hijas cuando aplique, ha recibido atención integral en la Casa Refugio durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana, por el tiempo determinado en su plan de atención individual, conforme a la valoración del nivel de riesgo. Durante este periodo se garantizará el alojamiento, alimentación, dotación básica y la prestación de servicios interdisciplinarios con enfoque de género y diferencial. Para efectos del reconocimiento del pago, el operador deberá acreditar la prestación efectiva del servicio mediante la documentación soporte, que incluya: factura, informe de gestión, acta de satisfacción o certificación de cumplimiento del servicio y pago de seguridad social del personal vinculado. Dicha documentación deberá ser cargada en la plataforma SECOP II; en caso de no ser aportada de manera oportuna, la entidad no se hará responsable por las demoras en el trámite de pago. Cuando la beneficiaria permanezca en la Casa Refugio por un tiempo superior al inicialmente proyectado en su plan de atención, debido a la persistencia del riesgo o por decisión de la autoridad competente, se reconocerá al contratista el pago proporcional por los días adicionales de permanencia, incluyendo los servicios de alojamiento, alimentación, atención integral y dotación básica requerida. **PARÁGRAFO 1:** Para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, de conformidad con la normativa vigente, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas. **PARÁGRAFO 2:** EL CONTRATISTA deberá informar al MUNICIPIO la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe EL MUNICIPIO. **PARÁGRAFO 3:** Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO 4:** Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones de la ley a que hubiera lugar. **PARÁGRAFO 5:** Los pagos del contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del programa anual mensualizado de caja (PAC) del Municipio. **PARÁGRAFO 6:** Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. **PARÁGRAFO 7:** Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite. **CLÁUSULA SÉPTIMA. – PLAZO: A) PLAZO DE VIGENCIA:** El presente Contrato estará vigente por el termino de ejecución. **B) PLAZO DE EJECUCIÓN: DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, EN TODO CASO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.** **PARÁGRAFO:** El plazo bajo ninguna circunstancia, podrá exceder de la presente vigencia fiscal; de tal forma que, si llegado el 31 de diciembre, el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante aceptan terminar de común acuerdo y liquidar el contrato liberando a favor del

Municipio de Neiva las sumas no ejecutadas. **CLÁUSULA OCTAVA. – GARANTÍAS: A) GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, al asociado se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO, una garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales con una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera que ampare lo siguiente:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	5% valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% valor del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% valor del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.

Nota: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **PARAGRAFO - MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA.-** EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectuó EL MUNICIPIO DE NEIVA, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del CONTRATISTA o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar. **B) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:**

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV.	Término de duración del contrato, contados a partir de la suscripción del contrato. 

		500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV.	
--	--	---	--

PARÁGRAFO: REQUISITOS DE LAS GARANTIAS Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. Con respecto a la Garantía Única y al Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones para evitar la devolución de las garantías:

Para garantía única y seguro de responsabilidad civil extracontractual:

- El tomador debe ser el asociado.
- Se debe establecer clara y completamente el NIT del MUNICIPIO DE NEIVA y el NIT del Contratista, Incluir dígito de verificación (número después del guion). No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes (si aplica).
- Debe incluir claramente el número y año del contrato.
- Debe incluir el objeto del contrato.
- Las garantías deben ser firmadas por el representante legal del contratista.
- De acuerdo al Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.17. Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual el valor asegurado deber ser por doscientos (200) SMMLV, con una vigencia de igual al plazo de ejecución del contrato. La fecha de inicio de la vigencia de los amparos debe ser dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato.
- En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.
- Las garantías deben venir en original.
- Anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA NOVENA. – RIESGOS PREVISIBLES: Los riesgos tipificados para el presente contrato, se establecen conforme el estudio previo y la propuesta presentada por el contratista, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Municipio de Neiva, de reclamos, pleito,

quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – AFILIACIÓN Y PAGO DEL ASOCIADO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:**

De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y 510 de 2003, el contratista deberá demostrar los aportes y pagos respectivos al Sistema de Seguridad Social. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – MULTAS – PENAL PECUNIARIA:** En caso de mora o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO DE NEIVA podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) de su valor total. El valor pactado de la presente clausula penal corresponde a la estimación anticipada de perjuicios. No obstante, la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales

que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos el Municipio adeude al asociado con ocasión de la ejecución del presente contrato de conformidad con las normas que rigen la materia, es decir, podrán ser descontadas de los créditos a favor del CONTRATO o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento, en caso de haberse constituido. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO:** Para efectivizar la imposición y cobro de la cláusula penal y la multa se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El asociado no podrá ceder el presente contrato, ni Subcontratar con persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Neiva. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Municipio de Neiva se obliga a reservar la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS (\$115.000.000) M/CTE**, que será tomado del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal de 2026.

GASTO	RUBRO	RECURSO	No. CDP
C	2.3.2.02.02.009	5500-1.2.4.3.03 SGP- PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN (ONCE DOCEAVAS)	2026.CEN.01.002777 ✓

El objeto del presente contrato se encuentra enmarcado dentro de un proyecto de inversión debidamente viabilizado por el Departamento Administrativo de Planeación, según **CPC 91119- - OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N.C.P.** **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** El Municipio ejercerá el control, vigilancia y cumplimiento de este Convenio a través de la Secretaria de la Mujer, Infancia y Desarrollo Social, o su designado, para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: **1)** verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato; **2)** Informar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; **3)** Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el Municipio de Neiva; **4)** Elaborar y publicar los documentos de la etapa de ejecución del contrato en la Plataforma SECOP II. **5)** Verificar el pago mensual que por Ley debe realizar el CONTRATISTA sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y Riesgos laborales) y del pago de aportes parafiscales, si está obligado a ello. **6)** Formular las recomendaciones que estime necesarias y oportunas sobre el particular y demás obligaciones consignadas en el Manual de Contratación. **7)** las demás inherentes a la función

desempeñada. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente convenio se perfecciona una vez suscrito por las partes. El Municipio publicará el respectivo Contrato en la plataforma SECOP II, para que en un plazo no superior a tres (3) días hábiles el contratista lo acepte, descargue y realice los pagos de gravámenes municipales y demás impuestos a que haya lugar, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes. Para su ejecución, se requiere la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; la aprobación de las pólizas respectivas y la suscripción del acta de inicio respectiva. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: **a)** Los estudios y documentos previos elaborados por la entidad. **b)** Los documentos presentados por el contratista en y que se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II. **c)** Recibo de pago de impuestos. **d)** Todos los demás que surjan en desarrollo y ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. – LIQUIDACIÓN:** EL MUNICIPIO DE NEIVA, procederá a realizar la liquidación del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las complementen o modifiquen y que le sean aplicables; en tal sentido, se pacta como término de liquidación bilateral un plazo de seis (6) meses contados a partir de la terminación del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: **a)** Acuerdo; **b)** Transacción; **c)** Conciliación; **d)** Amigable composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tales efectos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual en la ciudad de Neiva. Así mismo, el contrato se registrará por lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y los decretos reglamentarios, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable. Para constancia se firma en Neiva (H), a los

POR EL MUNICIPIO.

MARIA ANGÉLICA DUARTE RIVAS
Jefe Oficina de Contratación Municipal

EL CONTRATISTA.

RL ANDRES FELIPE GUTIERREZ YUSTRE
CC 1.075.260.418 de Neiva
FUNDACION IPS PARA EL DESARROLLO
HUMANO INTEGRAL DEL
SURCOLOMBIANO-FUNIPSI
NIT 900830581-3

Proyectó: Paola Andrea Quintero Blanco
Abogada

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador				001			
Espacio reservado para la DIAN				Página 5 de 5 Hoja 5					
				4. Número de formulario 141244179471					
				 (415)7707212489984(8020) 000014124417947 1					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico			
9 0 0 8 3 0 5 8 1		3		Impuestos y Aduanas de Neiva		1 3			
Revisor Fiscal y Contador									
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV			127. Número de tarjeta profesional	
	Cédula de Ciudadanía 1 3		1 1 1 7 8 2 1 2 8 4					2 7 1 9 5 0 T	
	128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre		131. Otros nombres		
	NIETO		RODRIGUEZ		MONICA		ALEXANDRA		
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada				
135. Fecha de nombramiento		2 0 2 2 0 8 0 1							
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV			139. Número de tarjeta profesional	
	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre		143. Otros nombres		
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV		146. Sociedad o firma designada				
	147. Fecha de nombramiento								
	148. Tipo de documento		149. Número de identificación		150. DV			151. Número de tarjeta profesional	
Contador	Cédula de Ciudadanía 1 3		5 5 1 1 2 5 9 2					1 7 0 2 6 8 T	
	152. Primer apellido		153. Segundo apellido		154. Primer nombre		155. Otros nombres		
	CASTRO		CALDERON		SANDRA		MILENA		
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV		158. Sociedad o firma designada				
	159. Fecha de nombramiento		2 0 2 1 1 0 0 1						

Información general

Proveedor COLOMBIA, Neiva
Número de documento 900830581

Responsable FUNIPSI

Nombre del sobre	Situación de llegada	Estado	Fecha y hora de entrega
Oferta	Dentro del plazo	Abierto	11 días de tiempo transcurrido (30/07/2026 9:50:57 AM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

1. Cuestionario	
1.1. Lista de artículos	Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	93141506	GARANTIZAR LA IMPLEMENTACION Y OPERACION DE MEDIDAS DE ACOGIDA TEMPORAL Y PROTECCION, MEDIANTE LA MODALIDAD CASA REFUGIO Y/O SERVICIO DE ALOJAMIENTO TRANSITORIO, ASI COMO LA EJECUCION DE UN PLAN DE ATENCION INTEGRAL DIRIGIDO A MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, GARANTIZANDO SU PROTECCION, SEGURIDAD, ALOJAMIENTO Y ATENCION INTEGRAL. Mis observaciones: El presupuesto oficial es de CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$115.000.000), bajo la modalidad de monto agotable. Este valor incluye el IVA, cuando haya lugar, y los demás impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes aplicables. El proponente deberá anexar al formato de Oferta Económica debidamente diligenciado, indicando los valores unitarios ofertados, los cuales servirán de base para la ejecución del contrato hasta agotar el presupuesto oficial. OFERTA ECONOMICA CASA REFUGIO O ALOJAMIENTO TEMPORAL.xlsx	1,00	UN	115.000.000,00	115.000.000,00	115.000.000,00	115.000.000,00

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'EL PROPONENTE DEBERA ANEXAR DILIGENCIAR EL ANEXO PROPUESTA ECONOMICA Y A DIJUNTANDO EN LA PROPUESTA'.

Anexos

#	Nombre del documento			Solicitud de confidencialidad	Confidencial
☐	Cuestionario (PDF)	Descargar	Detalle	No	☐
☐	REQUISITOS JURDICOS CASA REFUG.zip	Descargar	Detalle	No	☐
☐	TECNICO HABILITANTE OK_compressed (1).pdf	Descargar	Detalle	No	☐
☐	REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZ.zip	Descargar	Detalle	No	☐
☐	OFERTA ECONOMICA CASA REFUGIO	Descargar	Detalle	No	☐

☐	O ALOJAMIENTO TEMPORAL.pdf					
☐	EXPERIENCIA ADICIONAL PONDERABLE OK.pdf	Descargar	Detalle	No		☐
☐	EXPERIENCIA PERSONAL ADICIONAAL OK.pdf	Descargar	Detalle	No		☐
☐	Personal adicional ofertado OKOK.pdf	Descargar	Detalle	No		☐

Notas

Evaluación

Evaluación de ofertas

⚠ La configuración de evaluación no se definió para la solicitud. Con el fin de ser capaz de crear una única evaluación a esta oferta se debería haber definido antes de la publicación de la solicitud.

Evaluación de proveedores

Evaluación de proveedores



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/07/2026 - 14:29:04
Recibo No. S001989654, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN u6HyQZqzSb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION IPS PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL DEL SURCOLOMBIANO-FUNIPSI
Sigla : FUNIPSI
Nit : 900830581-3
Domicilio: Neiva, Huila

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0711259
Fecha de inscripción: 17 de marzo de 2015
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 5C NO. 17-08
Barrio : CALIXTO LEIVA
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : funipsi@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3187511121
Teléfono comercial 2 : 8667036
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 5C NO. 17-08
Barrio : CALIXTO LEIVA
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : funipsi@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 09 de febrero de 2015 de la Asamblea Constitutiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de marzo de 2015, con el No. 32935 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION IPS DE PSICOLOGOS INTERDISCIPLINARIOS PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACIÓN DEL HUILA

TÉRMINO DE DURACIÓN



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/07/2026 - 14:29:04

Recibo No. S001989654, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN u6HyQZqzSb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto. La FUNDACIÓN IPS PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL DEL SURCOLOMBIANO tendrá como objeto, el crecimiento y desarrollo de las capacidades humanas en las siguientes áreas: De las víctimas y la construcción de la paz. 1. Brindar asesoría y acompañamiento en atención psicosocial y rehabilitación integral a víctimas del conflicto armado en el marco de la ley 1448 de 2011 y demás normas concordantes que complementen, sustituyan y/o fortalezcan la atención a víctimas del conflicto armado. 2. Brindar servicios de asesoría y consultoría ante los entes administrativos del sector público y privado del orden municipal, departamental, nacional e internacional con el fin de obtener y ejecutar apoyo para el desarrollo de actividades de reconciliación en el marco del post-conflicto en Colombia. 3. Prestación de servicios de asesorías profesionales a particulares, empresas públicas y privadas en áreas jurídicas, terapéuticas, procesos organizacionales, pedagógicos, de desarrollo social, comunitario y educativo, desarrollo humano, derechos humanos y derecho internacional humanitario. 4. Defender los Derechos Humanos 5. Asesoría y representación jurídica a víctimas del conflicto armado interno por graves violaciones a los Derechos Humanos y al Derecho internacional Humanitario. De la primera infancia, niños, niñas y adolescentes 6. Prestación de servicios de asesoría profesional en la construcción de políticas públicas (equidad de género, niños, niñas y adolescentes - NNA, Adulto mayor, LGTBI, Afro, indígena, entre otras). 7. Diagnosticar, evaluar e intervenir problemas de aprendizaje en niños niñas y adolescentes. 8. Ejecutar e implementar programas para la juventud, prevención de embarazos en adolescentes, manejo del tiempo libre, prevención del consumo de sustancias psicoactivas. 9. Implementar y ejecutar programas para el tratamiento y rehabilitación de las adicciones. 10. Impulsar y fomentar mediante la celebración de convenios o contratos la atención integral e interinstitucional de las poblaciones especiales (mujer gestante, niños niñas y adolescentes, adulto mayor, LGTBI, Afro, indígena entre otras). 11. Brindar programas de prevención de matoneo y bullying en las instituciones educativas tanto públicas como privadas. 12. Ofrecer, ejecutar programas y/o proyectos de atención integral a primera infancia, mujeres, jóvenes y otros grupos vulnerables. 13. Ofrecer, ejecutar programas y/o proyectos de protección o cuidado de Niños, Niñas y Adolescentes, de acuerdo con la ley 1098 de 2006 y demás normas concordantes. 14. Desarrollo de programas y proyectos de protección integral, para niños, niñas, adolescentes y para sus familias 15. Realizar la interventoría técnica, financiera, administrativa y jurídica a los contratos y convenios celebrados para la ejecución del programa de alimentación escolar. - De las personas en situación de discapacidad y adultos mayores 16. Implementar y ejecutar programas de rehabilitación basados en comunidad RBC, ofreciendo ayudas psicológicas terapéuticas y técnicas a la población en situación de discapacidad y/o vulnerabilidad. - Del desarrollo Humano Integral 17. Prestar servicios de formación y capacitación en las áreas del desarrollo del talento humano a nivel no formal y comunitario, social y educativo. 18. Realizar procesos de selección de personal para empresas públicas y privadas, procesos de inducción, re-inducción y estrategias de mejora del clima organizacional. 19. Prestar atención psicológica individual, familiar y grupal y medicina genera. 20. Administrar e interpretar pruebas de evaluación psicológica, aplicación de baterías de riesgo psicosocial 21. Ejecutar e implementar programas de prevención de la violencia intrafamiliar, violencia de género, el maltrato infantil y la prevención del suicidio. 22. Realizar y apoyar estudios e investigaciones de corte social, organizacional y/o comunitario. 23. Brindar programas de deportes, recreación y cultura, haciendo énfasis en las reglas y valores de la convivencia ciudadana. 24. Brindar y ejecutar programas de bienestar personal, de salud mental, de seguridad alimentaria. 25. Desarrollar y certificar capacitaciones, cursos, talleres, seminarios,



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/07/2026 - 14:29:04
Recibo No. S001989654, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN u6HyQZqzSb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

conferencias, congresos y diplomados en formación docente, pedagógica, administrativa, salud, medio ambiente, recursos naturales, relaciones públicas y humanas, nutrición, saneamiento ambiental, alfabetización, trabajos manuales y toda aquella relacionada con la formación del talento humano. 26. Desarrollar acciones de salud pública, vigilancia epidemiológica, prevención de la enfermedad y promoción de la salud. 27. Prestar asesoría sobre el ordenamiento territorial. 28. Brindar capacitación sobre la recuperación, protección y mantenimiento del medio ambiente. 29. Fomentar y promover actividades que tengan relación con el desarrollo comunitario en formación, educación, capacitación y asesoría a la comunidad beneficiaria de los servicios de salud, empresas solidarias, hogares de bienestar, organizaciones comunitarias, organismos no gubernamentales, juntas administradoras locales, junta de acción comunal y unidades comunitarias de salud y ambiente en el área rural y urbana. Además, impulsar coordinar y dirigir la creación de todo tipo de organización cuyo objeto sea la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y el bienestar social, así como el fomento de las leyes y normas sobre participación comunitaria en la creación, evaluación de las veedurías en salud. 30. Ofrecer servicios de asesoría asistencial y acompañamiento en aspectos administrativos y outsourcing contable, clima organizacional, gestión gerencial, análisis financiero, administración de recursos humanos, implementación de programas de control interno, acreditación, mejoramiento continuo y sistematización de la información. De igual manera ofrecer servicios de asesorías en gerencia y administración de instituciones de salud, tanto pública como privada, conforme a las nuevas disposiciones legales existentes y dentro del proceso de descentralización. 31. Diseñar, generar, asesorar, fomentar, administrar y participar en programas, actividades y proyectos que propenden por el desarrollo sostenible y sustentable de todas las actividades de carácter cultural y turístico en el territorio de su jurisdicción. De las empresas y ventas de servicios. 32. Importar exportar, representar, distribuir y comercializar material educativo, didáctico, publicitario, audiovisual, insumos, papelería, y equipos de oficina, que faciliten el cumplimiento del objeto. 33. Compra, venta y comercialización de bienes muebles de uso doméstico y/o industrial, equipos de oficina, iluminación, de cómputo, y cualquier tipo de instrumentación técnica y tecnológica que ayude al diagnóstico del estado de la salud del ser humano. 34. Gestionar recursos ante al gobierno nacional o ante la comunidad internacional ONG, entre otros para el desarrollo de su objeto. 35. Asesorar y distribuir medicamentos hospitalarios, así como equipos y material médico quirúrgico y la representación de firmas nacionales y extranjeras que suministren productos y/o servicios para el sector salud. Apoyo a las instituciones 36. Implementar estrategias y programas del plan de intervenciones colectivas PIC, implementación de estrategias de vacunación Plan Ampliado de Inmunización, prevención y promoción de la salud oral. 37. Brindar asesoría para la construcción de los proyectos educativos institucionales, planes de mejora, planes de desarrollos Municipales, departamentales e institucionales. 38. Realizar procesos de interventorías y auditoría para el mejoramiento de la calidad en procesos internos como externos en instituciones públicas y privadas. 39. Elaboración formulación y presentación de proyectos en diferentes áreas a entidades del orden municipal, departamental nacional e internacional los cuales contribuyan a la consecución de recursos económicos y/o bienes materiales para el beneficio de administraciones locales y otras instituciones. 40. Rehabilitación y acreditación de servicios educativos y de la salud mediante estrategias de calidad. 41. Realizaciones de planes de auditoría para el mejoramiento de la calidad en programas educativos y de salud. 42. Elaboración e implementación de sistemas de seguridad, HSEQ, prevención y salud ocupacional en ambientes laborales. 43. Implementar programas de atención primaria en salud y telemedicina. 44. Desarrollo por la política de niñez, infancia, mujer cabeza de familia, adolescencia, adulto mayor y todo lo relacionado con las políticas del gobierno y de las entidades privadas, ongs, en procura de garantizar beneficios sociales, culturales y de salud a esta población. 45. Preparar, formular, presentar implementar, desarrollar, evaluar planes y



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/07/2026 - 14:29:04

Recibo No. S001989654, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN u6HyQZqzSb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

programas en salud: auditoria, evaluación e interventoria de la prestación de los servicios de salud, garantiza de la calidad, habilitación y acreditación de los servicios de salud, administración hospitalaria, educación, promoción y prevención de la salud, planes de atención básica; servicio integral de atención domiciliaria y del paciente terminal, sistemas de información y demás proyectos y programas encaminados a desarrollar y garantizar las metas propuestas por el sistema general de seguridad social en salud en todas las empresas de Colombia, publicas y privadas. 46. Implementar estrategias de participación directa e indirecta en el sistema, entre las instituciones prestadoras de servicios de salud, empresas sociales del estado, entidades administradoras del régimen subsidiado y similares, entidades promotoras de salud, administradoras de pensiones y administradoras de riesgo profesionales, empresa de medicina prepagada, entidades de control y vigilancia del estado y alcaldías municipales y distritales, departamentales, gobernaciones y demás corporaciones. 47. Outsourcing en procesos de auditoria e interventoria del sistema de seguridad social en salud, y auditoria administrativa y revisoria fiscal, así como agente liquidador de empresas conforme a la normatividad legal y administrativa. 48. Efectuar convenios interinstitucionales con empresas o instituciones públicas y privadas con el fin de desarrollar el objeto social de la empresa. Prestar servicios de asesorías, capacitación informal, elaboración y desarrollo de proyectos y otras actividades relacionadas con el sector de la educación y la salud, conforme a la nueva normatividad existente. 49. Asesorar en la implementación e implantación en ESE o EAPB de las entidades territoriales de las órdenes local, regional y nacional. En los procesos de modernización y conversión de las IPS y E.S.E, interventorias y auditorias médicas, afiliaciones, carnetizaciones y sistema de información en salud. 50. Ajustar, realiza e implementar políticas públicas de infancia, salud mental, discapacidad, equidad de género, juventud, procesos comunales. 51. Realizar la interventoria técnica, financiera, administrativa y jurídica a los contratos y convenios celebrados para la ejecución de programas, proyectos sociales y educativos. 52. Realizar la interventoria técnica, financiera, administrativa y jurídica a los contratos y convenios celebrados para la ejecución de obras civiles. Parágrafo: Todas las actividades desarrolladas en el objeto son lícitas y cuentan con las autorizaciones por parte de las autoridades legales respectivas. Tampoco se desarrollarán actividades de medicina preparada.

PATRIMONIO

\$ 300.000.000,00

REPRESENTACION LEGAL

Presidente de la Junta Directiva. Elección. El presidente de la Junta Directiva es el Representante legal de La FUNDACIÓN IPS PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL DEL SURCOLOMBIANO y es elegido por la asamblea, para periodos de siete (7) años. El presidente de la junta directiva continuará al frente de sus funciones hasta tanto se produzca nueva designación y entrega del cargo. PARÁGRAFO: El representante legal principal tendrá un representante legal suplente, quien no será miembro de la Junta Directiva y reemplazará al representante legal principal en sus faltas temporales o absolutas, con todas las facultades, funciones y prerrogativas legales y estatutarias que posee este último. En el caso de las faltas temporales, el reemplazo durará mientras dicha falta perdure. En el caso de las faltas absolutas, el reemplazo tendrá efectos hasta que la Asamblea elija al nuevo presidente de la junta directiva, quien funja nuevamente como representante legal principal.



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/07/2026 - 14:29:04
Recibo No. S001989654, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN u6HyQZqzSb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones. Son funciones del Presidente de la Junta Directiva: a) Actuar como representante legal de la fundación. b) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las reuniones de la junta directiva y actos sociales de la fundación. c) Velar por los intereses de la fundación, debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la fundación; sin dicha firma tales actos no tendrán validez. d) Establecer las acciones jurídicas que correspondan contra quienes malversen, destruyen o dañen los fondos o bienes de la fundación. e) Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el tesorero de la fundación los pagos, dentro de sus limitaciones. f) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la junta directiva, resoluciones o demás documentos. g) Presentar a la junta directiva, informe escrito sobre la marcha de la fundación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria. h) Hacer cumplir la ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la asamblea, las resoluciones de la junta directiva, y los principios de la fundación. i) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo. j) Nombrar los funcionarios y crear los cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la fundación. k) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la fundación sin necesidad de autorización previa de parte de la junta directiva o la Asamblea General y sin límite de cuantía. l) Colocar a consideración y aprobación de la junta directiva, los planes, programas y proyectos de la fundación. m) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la junta directiva en la formulación y presentación de los proyectos. n) Velar que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 04-2025 del 21 de marzo de 2025 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de mayo de 2025 con el No. 54565 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	LEISA MARIA BORJA GARCIA	C.C. No. 52.896.183
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ANDRES FELIPE GUTIERREZ YUSTRE	C.C. No. 1.075.260.418

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	LEISA MARIA BORJA GARCIA	C.C. No. 52.896.183
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	PATRICIA PERDOMO GOMEZ	C.C. No. 55.194.638
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	PAOLA ANDREA SOTO RODRIGUEZ	C.C. No. 36.069.314



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/07/2026 - 14:29:05
Recibo No. S001989654, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN u6HyQZqzSb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 04-2025 del 21 de marzo de 2025 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de mayo de 2025 con el No. 54564 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

**PRINCIPALES
CARGO**

NOMBRE

IDENTIFICACION

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	LEISA MARIA BORJA GARCIA	C.C. No. 52.896.183
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	PATRICIA PERDOMO GOMEZ	C.C. No. 55.194.638

Por Acta No. 1-2026 del 16 de marzo de 2026 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 01 de julio de 2026 con el No. 56886 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

**PRINCIPALES
CARGO**

NOMBRE

IDENTIFICACION

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	PAOLA ANDREA SOTO RODRIGUEZ	C.C. No. 36.069.314
-------------------------	-----------------------------	---------------------

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 04-2025 del 21 de marzo de 2025 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de mayo de 2025 con el No. 54566 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

T. PROF

REVISOR FISCAL	MONICA ALEXANDRA NIETO RODRIGUEZ	C.C. No. 1.117.821.284	271950-T
----------------	----------------------------------	------------------------	----------

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCIÓN

*) Acta No. 4 del 15 de noviembre de 2019 de la Reunion Ordinaria De La Asamblea General De Asociados	44657 del 11 de diciembre de 2019 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 5-2020 del 18 de mayo de 2020 de la Asamblea General Ordinaria De Asociados	45201 del 06 de julio de 2020 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 1-2021 del 23 de julio de 2021 de la Asamblea General Ordinaria De Asociados	47078 del 18 de agosto de 2021 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 04-2025 del 21 de marzo de 2025 de la Asamblea General Extraordinaria	54567 del 30 de mayo de 2025 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 1-2026 del 16 de marzo de 2026 de la Asamblea General Ordinaria	56887 del 01 de julio de 2026 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/07/2026 - 14:29:05
Recibo No. S001989654, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN u6HyQZqzSb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7020
Actividad secundaria Código CIIU: Q8790
Otras actividades Código CIIU: Q8899 S9499

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: FUNDACIÓN IPS PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL DEL SUR COLOMBIANO - FUNIPSI SEDE ALGECIRAS.
Matrícula No.: 420598
Fecha de Matrícula: 19 de septiembre de 2025
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 6A NO. 4 18
Barrio : CENTRO
Municipio: Algeciras, Huila

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/07/2026 - 14:29:05
Recibo No. S001989654, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN u6HyQZqzSb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$2.292.147.762,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7020.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

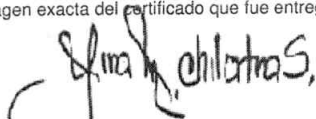
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.


Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

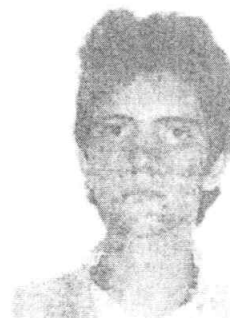
NUMERO 1.075.260.418

GUTIERREZ YUSTRE

APELLIDOS

ANDRES FELIPE

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 06-FEB-1992

NEIVA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.77
ESTATURA

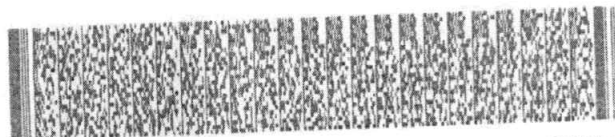
A+
G.S. RH

M
SEXO

05-MAR-2010 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-1900100-00376731-M-1075260418-20120517

0029971057A 1

8671810147

S.D.M - 1224

Doctora
LIDA ROCIO NINCO
Almacenista -Municipio de Neiva
Neiva Huila.

Asunto: Remisión de Documentos para Ingreso a Almacén.

Cordial Saludo

Con el propósito de que se lleve a cabo el proceso de ingreso a almacén de los elementos e implementos de seguridad vial adquiridos mediante el CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1397 DEL 10 DE JULIO DE 2026, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL PARA EL DESARROLLO DURANTE LA VIGENCIA 2026 DE ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS, PREVENTIVAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LA CAMPAÑA CONECTATE CON LA VÍA, EJECUTADA POR LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE NEIVA**, me permito remitir los documentos correspondientes a la primera entrega, los cuales fueron recibidos mediante acta de entrega y recibo N° 01 del 03 de Agosto del 2026.

Agradezco su atención prestada.

Anexo: Lo enunciado en 36 folios



EDNA JOHANNA CRUZ BONILLA
Secretaria de Movilidad

S.D.M - 1224

Doctora
LIDA ROCIO NINCO
Almacenista -Municipio de Neiva
Neiva Huila.

Asunto: Remisión de Documentos para Ingreso a Almacén.

Cordial Saludo

Con el propósito de que se lleve a cabo el proceso de ingreso a almacén de los elementos e implementos de seguridad vial adquiridos mediante el **CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1397 DEL 10 DE JULIO DE 2026**, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL PARA EL DESARROLLO DURANTE LA VIGENCIA 2026 DE ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS, PREVENTIVAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LA CAMPAÑA CONECTATE CON LA VÍA, EJECUTADA POR LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE NEIVA**, me permito remitir los documentos correspondientes a la primera entrega, los cuales fueron recibidos mediante acta de entrega y recibo N° 01 del 03 de Agosto del 2026.

Agradezco su atención prestada.

Anexo: Lo enunciado en 36 folios



EDNA JOHANNA CRUZ BONILLA
Secretaria de Movilidad

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario

141244179471



(415)7707212489984(8020) 000014124417947 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Neiva

14. Buzón electrónico

9 0 0 8 3 0 5 8 1 3

1 3

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

FUNDACION IPS PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL DEL SURCOLOMBIANO-FUNIPSI

36. Nombre comercial

37. Sigla

FUNIPSI

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

Huila

40. Ciudad/Municipio

Neiva

0 0 1

41. Dirección principal

CL 5 C 17 08

42. Correo electrónico

funipsi@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 8 7 5 1 1 1 2 1

45. Teléfono 2

3 1 7 3 0 6 8 8 1 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

7 0 2 0 | 2 0 1 5 0 3 1 7

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

8 6 9 9 | 2 0 2 3 0 8 2 2

Otras actividades

50. Código

1 2

8 7 9 0 | 4 6 4 9

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

04- Impto renta y compl. régimen especial

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios: 0

61. Fecha 2026-04-07 / 10:09:23AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BORJA GARCIA LEISA MARIA

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141244179471



(415)7707212489984(8020) 000014124417947 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Neiva

14. Buzón electrónico

9 0 0 8 3 0 5 8 1 | 3

1 3

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

1 6

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
67. Sociedades y organismos extranjeros
70. Beneficio

2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número		0 5
73. Fecha	2 0 1 5 0 2 0 9	2 0 2 0 0 5 1 8
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 5 0 3 1 7	2 0 2 0 0 7 0 6
77. No. Matricula mercantil	0 0 5 0 7 1 1 2 5 9	R E 0 1 - 4 5 2 0 1
78. Departamento	4 1	4 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	2 3
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 5 0 3 1 7	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Gobernación

9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 5 0 3 1 7		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141244179471



(415)7707212489984(8020) 000014124417947 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Neiva

14. Buzón electrónico

9 0 0 8 3 0 5 8 1 3

3

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 5 0 3 1 7
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 5 2 8 9 6 1 8 3	102. DV 1
103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido BORJA	105. Segundo apellido GARCIA	106. Primer nombre LEISA
107. Otros nombres MARIA		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 8 3 0 5 8 1 3	109. DV 3	110. Razón social representante legal FUNDACION IPS PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL DEL SURCOLOMBIANO-FUNIPSI

98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 3 1 1 2 1
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 1 0 7 5 2 6 0 4 1 8	102. DV 1
103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido GUTIERREZ	105. Segundo apellido YUSTRE	106. Primer nombre ANDRES
107. Otros nombres FELIPE		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

141244179471



(415)7707212489984(8020) 000014124417947 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Neiva

14. Buzón electrónico

9 0 0 8 3 0 5 8 1 3

1 3

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 5 5 1 9 4 6 3 8	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido PERDOMO	116. Segundo apellido GOMEZ	117. Primer nombre PATRICIA	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 5 0 3 1 7	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 7 7 2 3 8 6 2	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido MEDINA	116. Segundo apellido MONTAÑA	117. Primer nombre OLIVER	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 5 0 3 1 7	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 5 2 8 9 6 1 8 3	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido BORJA	116. Segundo apellido GARCIA	117. Primer nombre LEISA	118. Otros nombres MARIA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 5 0 3 1 7	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	